

**TAX****DIVIDENDOS**

La Ley 2277 de 2022 hizo algunas modificaciones al régimen de dividendos, encuentre a continuación los cambios más relevantes:

PARA PERSONA NATURAL RESIDENTE Y SUCESIONES ILÍQUIDAS DE CAUSANTES QUE AL MOMENTO DE SU MUERTE ERAN RESIDENTES DEL PAÍS

Tarifas del 19% y el 39%, dependiendo del monto, sobre los dividendos que provengan de utilidades que pagaron impuestos en cabeza de la sociedad, los distribuye (antes 10% cuando el dividendo superaba las 300 UVT).

Tarifa corporativa del impuesto sobre la renta (30% o 35% para 2023, dependiendo de la renta líquida gravable) para dividendos que provengan de utilidades que NO pagaron impuestos en la sociedad que los distribuye.

Se fija una tarifa de retención en la fuente del 15% sobre el valor bruto de los pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones cuando estos superen las 1.090 UVT (equivalente a aprox. \$46.229).

Se crea un descuento tributario del 19% sobre la renta líquida cedular de dividendos y participaciones, cuando esta sea mayor de 1.090 UVT.

PARA LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES EXTRANJERAS Y LAS PERSONAS NATURALES NO RESIDENTES

Tarifa del 20% sobre la renta correspondiente a dividendos o participaciones.

PARA LAS SOCIEDADES NACIONALES

Tarifa del 10% sobre la renta correspondiente a dividendos o participaciones, que será trasladable e imputable a la persona natural residente o inversionista residente en el exterior (antes 7,5%).

Daniel Bernal – Socio

Email: dbernal@moore-colombia.co

Location: Bogota, CO

Fernando Martínez – Director de Impuestos

Email: fmartinez@moore-colombia.co

Location: Bogota, CO